



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR, 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 56

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR EL CONCURSO DE PLATOS A BASE DE TOMATE, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL VIGÉSIMO FESTIVAL DEL TOMATE, ESTABLECER LOS REQUISITOS DE LA COMPETENCIA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Jayuya está comprometida con el desarrollo de las actividades culturales y sociales en nuestro pueblo.

POR CUANTO: Entre los días 27 y 28 de abril de 2024 se celebrará en Jayuya, el Festival del Tomate, en las cuales disfrutaremos de música, competencia de platos típicos, etc.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la celebración del Concurso de Platos a Base de Tomate, establecer los procedimientos para el desarrollo próspero de esta actividad.

SECCIÓN 2DA: Concurso de Platos a Base de Tomate

A. Categoría Académico – Comida

1er Lugar	\$150.00
2do Lugar	100.00
3er Lugar	75.00

B. Categoría Aficionado – Comida

1er Lugar	\$150.00
2do Lugar	100.00
3er Lugar	75.00

SECCIÓN 3RA: Concurso de Postres a Base de Tomate

A. Categoría Académico – Postre

1er Lugar	\$150.00
2do Lugar	100.00
3er Lugar	75.00

B. Categoría Aficionado – Postre

1er Lugar	\$150.00
2do Lugar	100.00
3er Lugar	75.00

SECCIÓN 4TA: Los premios por categoría serán en efectivo. La cantidad monetaria del premio será asignada con el visto bueno del Alcalde. Se dispone que la Directora de Finanzas utilice la partida 01-02-04-94.81 cuyo nombre es **Celebración Actividades Municipales.**

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, tendrá aplicabilidad una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada, a los Organizadores del Festival del Tomate, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas y al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde de Jayuya, para su acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 26 DE MARZO DE 2024**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 27 DE MARZO DE 2024**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 27 DE MARZO DE 2024**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

IRA ASAMBLEA LEGISLATIVA
7MA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2024
DÍA TRES

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 56, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **7MA SESIÓN ORDINARIA** del martes, 26 de marzo de 2024 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Jerry L. Medina Arroyo
Yaritza L. Santiago González

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el miércoles, 27 de marzo de 2024, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

